



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.205.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-57/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-57/2022, referente a la adquisición de "EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO, SONIDO E ILUMINACIÓN";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 05 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 72 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-57/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.283.500);

Que, al primer llamado se presentó un (1) solo oferente, razón por la cual se tuvo que realizar un segundo llamado;

Que, con fecha 24 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 72 - 2<sup>do</sup> Llamado -;

Que, se recibió la oferta de la firma MONTANARO ROMAN GERMAN, quien cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura obedece a que la firma realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-57/2022, a la firma MONTANARO ROMAN GERMAN”, - C.U.I.T. N° 20-25386135-6 -, Proveedor Municipal N° 5058, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.283.500,04), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta ser la más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, se deja constancia que se realizaron dos llamados, a los cuales se presentó el mismo oferente que resulta pre adjudicado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 72 - 2<sup>do</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 24 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO, SONIDO E ILUMINACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-57/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma MONTANARO ROMAN GERMAN, - C.U.I.T. N° 20-25386135-6 -, Proveedor Municipal N° 5058, con domicilio en la calle Culpina N° 266 Piso: 9 Depto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-57/2022, referente a la adquisición de “EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO, SONIDO E ILUMINACIÓN”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS, CON CUATRO



CENTAVOS (\$ 1.283.500,04), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta ser la más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.7.5, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.5 y 4.3.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

